

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Estimero de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Reales órdenes disponiendo que los señores que se mencionan pasen á ocupar en el escalafón los números que á cada uno se les asigna, con derecho á los haberes correspondientes á la sexta, séptima y octava categoría del mencionado escalafón.—Páginas 637 y 638.

Otra concediendo á D. Francisco Esteve Botey la excedencia del cargo de Profesor especial de dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Barcelona.—Página 638.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala por fallecimiento de D. Francisco

Rahola Puignau, y que los Catedráticos D. Cayetano Cornet y D. José Mañas pasen á ocupar en el escalafón los números 12 y 20, respectivamente, y anunciando á concurso entre Catedráticos numerarios la Cátedra de Tecnología mecánica, que como consecuencia de dicho fallecimiento queda vacante en la Escuela Central de Ingenieros Industriales.—Página 638.

Otra nombrando á D.^a Josefina Carbonell y Quesada, Profesora de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.—Página 638.

Administración Central:

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por este Centro directivo durante la

segunda quincena del mes de Agosto último.—Página 638.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante en la Escuela Central de Ingenieros Industriales la Cátedra de Tecnología mecánica y Ferrocarriles.—Página 640.

ANEXO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Seguridad.—Continuación del escalafón del personal del Cuerpo de Seguridad, dependiente de esta Dirección General.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliegos 34, 35 y 36.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Hmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 4 de los corrientes, en la que se dispone que á D. Enrique Martí Perlá, D. Plácido Francés Mena y D. Francisco de la Pezuela Ramírez, Profesores de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid el primero y de la Escuela Industrial los dos últimos, para su antigüedad en el escalafón del Profesorado de término se les compute como tiempo

total de servicios y para todos los efectos que procedan desde la fecha de sus nombramientos como Profesores auxiliares de Dibujo geométrico de la Escuela de Artes é Industrias de Madrid, con el número doble que les correspondan,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que los Sres. Martí Perlá, Francés y Pezuela ocupen, respectivamente, los números 104, 105 y 106, duplicados, con derecho á los haberes correspondientes á la octava categoría del mencionado escalafón.

2.º Que debiendo serles reconocido dicho haber desde 8 de Febrero de 1913 al Sr. Martí Perlá, 7 de Diciembre de 1915 al Sr. Pezuela y 31 de Enero de 1916 al Sr. Francés, se adopten las resoluciones que sean oportunas para que en su día puedan percibir las diferencias que les correspondan en la forma legal que sea procedente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 12 de Abril último, por las que se hicieron extensivos á los Sres. Sánchez Covisa y Villegas Brieva, Profesores de término de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, los beneficios concedidos á D. Antonio Ibor Guardia por las Reales órdenes de 20 de Octubre y 25 de Noviembre de 1913 para su antigüedad en el escalafón del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que los Sres. Villegas Brieva y Sánchez Covisa pasen á ocupar, respectivamente, los números 48 y 78 duplicado, con derecho á percibir los haberes correspondientes á la sexta y séptima categoría del mencionado escalafón.

2.º Que debiendo ser reconocidos dichos haberes desde 8 de Febrero de 1913 al Sr. Villegas Brieva y desde 19 de Agosto del mismo año al Sr. Sánchez Covisa, se adopten las resoluciones que sean oportunas para que en su día puedan percibir las diferencias que les correspondan en la forma legal que sea procedente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por D. Francisco Esteve Botey,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se conceda al solicitante la excedencia en el cargo de Profesor especial de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Barcelona, en las condiciones determinadas por la Real orden de 24 de Abril del corriente año.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Señor Rector de la Universidad de Barcelona.

Señores Directores de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido en 29 de Agosto próximo pasado D. Francisco Rahola y Buignau, Catedrático de la Escuela Central de Ingenieros Industriales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala, y en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios D. Cayetano Cornet Palau y D. José Mañas Bouvé pasen á ocupar en el escalafón los números 12 y 20, respectivamente, con la antigüedad de 23 de Agosto del corriente año y sueldo anual desde dicho día de 7.000 pesetas el primero y 6.000 pesetas el segundo.

Es asimismo la voluntad de S. M. que la Cátedra de Tecnología mecánica y Ferrocarriles, vacante en la Escuela Central de Ingenieros Industriales por fallecimiento del Sr. Rahola, se anuncie á concurso entre Catedráticos numerarios, con arreglo al artículo 19 del Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 4 de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente de concurso libre de méritos convocado por Real orden de 8 de Junio último, para proveer entre Profesores de Francés de otras Escuelas Normales, procedentes de oposición una plaza de Profesora de dicha enseñanza vacante en la Escuela Normal de Maestras de Madrid:

Oída la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien

nombrar para dicha plaza á D.ª Josefina Carbonell y Quesada, con la remuneración anual de 1.500 pesetas, declarándose vacante la de Profesora de Francés de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Almería, que actualmente desempeña la indicada Profesora.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1917.

ANDRADE.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Extracto de la hoja de méritos y servicios de D.ª Josefina Carbonell y Quesada.

Por orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 12 de Junio de 1916, y en virtud de oposición, fué nombrada Profesora especial de Francés de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias).

En virtud de concurso de traslado y orden de la Dirección de 9 de Marzo de 1917, fué nombrada Profesora de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Lugo.

Por Real orden de 21 de Mayo de 1917, y también en virtud de concurso de traslado, fué nombrada Profesora de la misma asignatura de las Escuelas Normales de Maestras y Maestros de Almería, con la remuneración anual de 1.500 pesetas.

Cargo desde el cual ha concurrido á este concurso para proveer la plaza de Profesora de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

Con anterioridad á su nombramiento de Profesora propietaria ha desempeñado los siguientes servicios:

Por orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 4 de Octubre de 1914, fué nombrada Auxiliar gratuita de Francés de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

En 14 de Enero de 1915 y por orden de la misma Dirección, fué nombrada Profesora interina de la misma enseñanza en la Escuela Normal de Maestras de Castellón.

De orden de la misma Dirección y con igual fecha, fué agregada á la Escuela Normal de Maestras de Madrid durante el curso de 1915.

Confirmada la anterior autorización, quedó agregada, en comisión, á la misma Escuela durante el curso de 1915 á 1916, por orden de la Dirección General de 23 de Octubre de 1915, cesando en la anterior comisión por orden de 22 de Enero de 1916.

Formó parte de los Tribunales de exámenes extraordinarios de Septiembre de 1915 y de los celebrados en Enero de 1916 en dicha Escuela Normal de Maestras de Madrid.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas en la segunda quincena de Agosto.

JUBILACIONES

Pesetas.

D. José Jackson Veyan, Inspector del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al

	Pesetas.
haber pasivo anual de 7.000 pesetas, cuatro quintos de 8.750, por Madrid.....	7.000,00
D. José Serrano Carranza, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Auxiliar del Ministerio de Estado. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 3.200 pesetas, cuatro quintos de 4.000, por Madrid.....	3.200,00
D. Juan Altozano González, Oficial segundo de Administración civil, Auxiliar cuarto de la Secretaría del Ministerio de Fomento. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, cuatro quintos de 3.000, por Alicante....	2.400,00
D. José Ramos Bocanegra, Oficial primero de Hacienda Pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.100 pesetas, tres quintos de 3.500, por Madrid.....	2.100,00
D. Pablo Ruiz Alonso, Oficial de tercera clase de Administración Civil. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, cuatro quintos de 2.500, por Santander,..	2.000,00
D. Maximino Domínguez Santana, Oficial cuarto de Hacienda Pública, cesante. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, tres quintos de 2.000, por Cádiz.....	1.200,00
D. Basilio Martín Calles, Oficial cuarto en la Intervención de Hacienda de Salamanca. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, tres quintos de 2.000, por Salamanca.....	1.200,00
D. Francisco Agrelo y Leiro, Jefe de prisión preventiva de segunda clase. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 700 pesetas, dos quintos de 1.750, por Pontevedra.....	700,00
<i>Importan las jubilaciones..</i>	19.800,00

JUBILACIONES REMUNERATORIAS

D. Sebastián Benítez Domingo Subdelegado de Veterinaria del partido de Cuenca. Se le declara con derecho á la jubilación remuneratoria de 1.000 pesetas anuales que le fué concedida por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 25 de Julio último, por Cuenca.....	1.000,00
D. Benigno Mantilla de los Ríos, Subdelegado de Veterinaria del partido de Reinosa (Santander). Se le declara con derecho á la jubilación remuneratoria de 800 pesetas anuales que le fué concedida por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 25 de Julio último, por Santander.....	800,00
<i>Total.....</i>	1.800,00

PENSIONES VITALICIAS DEL TESORO

D.ª Juana Magar Pers, viuda, huérfana de D. Juan, Consejero que fué de Estado. Se le declara con derecho á la pensión del Tesoro de 3.750 pesetas anuales por Madrid.....	3.750,00
---	----------

	Pesetas.
D. ^a María Dolores, María Engracia y D. ^a Inés León Escobar, huérfanas de D. Antonio, Magistrado que fué. Se les declara con derecho á suceder á su madre D. ^a Inés, en la pensión del Tesoro, de 2.500 pesetas anuales, por Sevilla.	2.500,00
D. ^a María de Azúa y Fernández Radal, viuda, huérfana de don José, Jefe de Administración de cuarta clase que fué. Se la declara con derecho á suceder á su madre D. ^a Ruperta, en la pensión del Tesoro de 1.625 pesetas anuales, por Málaga.	1.625,00
D. ^a Amalia Pascuala de Regoyos y Valdés, viuda, huérfana de D. Darío, Jefe de Administración de tercera clase, Oficial tercero del Ministerio de la Gobernación. Se la declara con derecho á la pensión del Tesoro de 1.625 pesetas anuales, por Madrid.	1.625,00
D. ^a Cesárea García Limones, viuda, huérfana de D. Félix, Tesorero que fué de Hacienda pública. Se la declara con derecho á suceder á su hermana Felisa, en la pensión del Tesoro, de 875 pesetas anuales, por Almería.	875,00
D. ^a Carmen Peñalver y Boixados, huérfana de D. Patricio, Inspector de Vigilancia que fué. Se la declara con derecho á la pensión del Tesoro íntegra de 500 pesetas anuales, por Zaragoza.	500,00
<i>Importan las pensiones del Tesoro. . .</i>	
	<u>10.875,00</u>

PENSIÓN DE MONTEPÍO

D. ^a Dolores Peña Hernández, viuda de D. Esteban Pomeiros y Teribio, Ordenanza cuarto que fué del Congreso de los Diputados. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, por Madrid, de.	583,33
D. ^a María Vargas Cautillo, viuda de D. Mariano Fernández Requena, Jefe de Vigilancia que fué del Cuerpo de Prisioneros. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Córdoba, de.	375,00
D. ^a Teodora Ortega Pagador, viuda de D. Ramón Barroco Pajarón, Jefe de Prisión preventiva de tercera clase que fué del Cuerpo de Prisioneros. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Badajoz, de.	375,00
D. ^a Isabel Alarcón y López-Casero, viuda de D. Dionisio Pérez Carrascosa, Oficial de primera clase del Cuerpo de Aduanas. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.	750,00
D. ^a María de la Soledad Ruiz Escobar, huérfana de D. Rafael María, Juez de primera instancia. Se la declara con derecho á suceder á su madre D. ^a Aurora, en la pensión de Montepío de Oficinas, por Valladolid, de.	825,00
D. ^a Dolores Nató y Figueras, viuda de D. Ramón Ametller	

	Pesetas.
Font, Oficial de quinta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.	375,00
D. ^a Elisa Josefa Gerardo y Cuerrero, viuda, huérfana de don Daniel, Auxiliar tercero del Cuerpo facultativo de Minas. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Ciudad Real, de.	500,00
D. ^a Dominga Masona y Sanz, viuda de D. Aurelio López y Vidana, Catedrático del Instituto de Barcelona. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Barcelona, de.	1.725,00
D. ^a María del Pilar Crohará y Galindo, viuda de D. Miguel Fernández Noceta, Registrador que fué de la Propiedad. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Sevilla, de.	825,00
D. ^a Antonia Gutiérrez de la Peña y Tostado, viuda de D. Manuel Domínguez Neira, Promotor Fiscal de ascenso. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Pontevedra, de.	825,00
D. ^a Margarita Silvestra Ramírez y García Cassola, viuda de D. Ramón Tirado, Mancebo del Hospital de Mineros de Almadén. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Almadén, por Ciudad Real, de.	375,00
D. ^a Antonia López García, viuda de D. José López Palomares, Inspector de primera y segunda clase de Ferrocarriles. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos, por Albacete, de.	1.150,00
D. ^a Paulina Grau Aured, viuda de D. Pedro Gaspar Montecinos, Magistrado que fué de la Audiencia Provincial de Tarazona. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, por Zaragoza, de.	1.250,00
D. ^a Carolina Moreno Espina, viuda de D. José Escolano de la Peña, Magistrado que fué de la Audiencia Territorial de Sevilla, jubilado. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, por Granada, de.	1.250,00
D. ^a María del Amparo y D. ^a María de las Mercedes Soler de Castro, huérfanas de D. Leandro, Presidente que fué de la Audiencia de Puerto Príncipe. Se las declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, por Valencia, de.	2.000,00
D. ^a Teresa Alemany Olota, viuda, huérfana de D. Narciso, Oficial segundo que fué de la Universidad de Barcelona. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, por Barcelona, de.	666,66
D. ^a Julia Cerezo Sánchez, viuda de D. Pedro Peña González, Subdirector de segunda clase que fué del Cuerpo de Prisioneros. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.	1.150,00

	Pesetas.
D. ^a Carmen Saavedra Pedrero, viuda de D. Federico Marqués Pedrero, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Cáceres, de.	500,00
D. ^a Guadalupe Andrade Verdejo, viuda de D. Antonio García Malo, Jefe de Negociado de primera clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas, por Madrid, de.	1.250,00
D. ^a Ana María Tebar y Escribano, viuda de D. Anastasio Sanz y Fernández, Interventor de Sección en la explotación de Ferrocarriles, Oficial primero de Administración. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos, por Madrid, de.	950,00
<i>Importan las pensiones de Montepío.</i>	
	<u>17.298,99</u>

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

D. ^a Leonor Bonet y Martija, viuda de D. Enrique Guilloche Ferrer, Médico que fué del Cuerpo de Prisioneros. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.000 pesetas anuales, por Segovia.	250,00
D. ^a Consolación Daza Monge, viuda de D. José Solís Gil, Peón Capataz de entrada de carreteras. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.003,75 pesetas anuales, por Sevilla.	167,28
D. ^a Petronila Tovar Charrero, viuda de D. Severiano Domínguez y Rodríguez, Celador de Telégrafos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.000 pesetas anuales, por Salamanca.	166,66
D. ^a María Loreto y Baquero, viuda de D. Antonio Ceballos Villafañez, Celador de Telégrafos. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.000 pesetas anuales, por Orense.	166,66
D. ^a Julia Usall y Rovira, viuda de D. Juan Gerona Almoz, Guardia de primera clase del Cuerpo de Seguridad. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 1.250 pesetas anuales, por Barcelona.	208,32
D. ^a Margarita Aguilera y García, viuda de D. José Tofiño y García, Peón caminero. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 730 pesetas anuales, por Toledo.	121,66
D. ^a Dolores Pelujo y Ortiz, viuda de D. Mariano Mons y Liácer, Peón caminero. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia, al respecto de 750 pesetas anuales, por Valencia.	121,66
D. ^a María de los Angeles Morales Sánchez, viuda de D. Juan González Adán, Vigilante de primera clase del Cuerpo de	

